# **Hoja informativa para familias: Servicios compensatorios por el COVID‑19 y apoyo de recuperación para los estudiantes con IEP durante la pandemia de COVID-19**

El 17 de agosto de 2020, el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (Department of Elementary and Secondary Education, DESE) publicó una guía para facilitar que las escuelas y los distritos trabajen en conjunto con las familias para ayudar a que los estudiantes que tienen programas de educación individualizada (Individualized Education Plan, IEP) se recuperen tanto como sea posible de las interrupciones escolares provocadas por el COVID-19. La guía se llama *Coronavirus (COVID-19) Special Education Technical Assistance Advisory 2021-1: COVID-19 Compensatory Services and Recovery Support for Students with IEPs* (Informe de asistencia técnica para la educación especial frente al coronavirus [COVID-19] para 2021-1: servicios compensatorios por el COVID-19 y apoyo de recuperación para los estudiantes con IEP). Puede encontrar la guía aquí: [www.doe.mass.edu/sped/advisories/2021-1-covid-compservices.docx](http://www.doe.mass.edu/sped/advisories/2021-1-covid-compservices.docx).

Esta hoja informativa resume los puntos principales de la guía del DESE para las familias. El DESE fomenta que las familias se mantengan comunicadas con los educadores y los administradores de su hijo, y que hable sobre lo que representa la nueva guía para usted y para su hijo. Si usted pertenece al [Consejo Asesor de Padres de Educación Especial](https://fcsn.org/masspac/sepac-basic-toolkit/advising-the-district/) (Special Education Parent Advisory Council, SEPAC), también puede colaborar con su escuela y su distrito para planificar e implementar políticas y prácticas que ayuden a *todos* los estudiantes con IEP, no solo a su hijo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **El derecho de su hijo a la implementación de su IEP y de una educación pública adecuada y gratuita (FAPE)**

Es importante que sepa que en las [leyes de educación especia](http://www.doe.mass.edu/sped/videos/parents-guide/index.html#/)l se estipula que cada estudiante con un IEP debe tener una educación pública adecuada y gratuita (Free and Appropriate Public Education, FAPE). El Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education) ha dejado en claro que los estudiantes con IEP deben recibir una FAPE aun durante la pandemia. Sin embargo, la FAPE podría cambiar debido al COVID-19. Por ejemplo, para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes y de sus educadores, cuando las escuelas cerraron en primavera, es posible que su hijo haya recibido enseñanza y servicios de educación especial mediante una computadora o un teléfono en vez de estar en el aula.

## **Definiciones**

En su guía para las escuelas y los distritos, el DESE definió tres tipos de servicios para ayudar a que los estudiantes con IEP se recuperen de las interrupciones escolares provocadas por la pandemia cuando el gobernador [ordenó](https://www.mass.gov/info-details/covid-19-updates-and-information) que se interrumpiera la educación presencial, a partir de marzo de 2020:

1. **Apoyo de recuperación de educación general**

Este es un apoyo que las escuelas y los distritos pueden dar a todos los estudiantes, incluidos los que tienen IEP, para ayudarlos a recuperar las habilidades y el conocimiento que perdieron cuando se suspendió la enseñanza presencial en primavera por la pandemia, y para ayudarlos a estar bien emocional y socialmente.

1. **Servicios compensatorios por el COVID-19**

Se trata de una enseñanza y servicios de educación especial que se ofrecen además de los servicios de IEP que ya recibe su hijo. Si su hijo retrocedió o no tuvo un progreso eficaz en el cumplimiento de los objetivos de su IEP por la pandemia, estos servicios tratarán de manera específica los efectos del retraso, la interrupción, la suspensión o la inaccesibilidad de los servicios del IEP.

1. **Servicios nuevos del IEP**

Es posible que su hijo necesite más servicios de educación especial para tratar nuevas áreas de necesidad relacionadas con discapacidades. Si es así, estos servicios se llaman “Servicios nuevos del IEP”, y el equipo del IEP de su hijo debatirá sobre estos nuevos servicios y los incluirá en el IEP de su hijo.

## **Priorizar a los estudiantes**

Aunque la educación de todos los estudiantes se vio afectada por el cambio repentino a una enseñanza y una prestación de servicios remotos, algunos estudiantes con IEP experimentaron retos más significativos que otros. El DESE les está pidiendo a las escuelas y a los distritos que prioricen a estudiantes específicos cuando determinen la necesidad de estos servicios. Estos son los grupos específicos de estudiantes:

* Estudiantes que tienen necesidades complejas y significativas:
	+ estudiantes que ya se identificaron como de “grandes necesidades” mediante el proceso del IEP en el formulario titulado “[Discapacidad primaria / Grado de necesidad - PL 3](http://www.doe.mass.edu/sped/iep/forms/english/pl3.doc)”. El grado de necesidad de un estudiante depende de (1) dónde recibe los servicios el estudiante (dentro o fuera del aula de educación general); (2) si los servicios son ofrecidos por educadores generales, educadores especiales, paraprofesionales o proveedores de servicios relacionados; y (3) el porcentaje de tiempo que el estudiante recibe los servicios de educación especial durante el día escolar.
	+ estudiantes que no pudieron participar en el aprendizaje remoto por sus necesidades relacionadas con discapacidades o por falta de tecnología;
	+ estudiantes que usan principalmente la comunicación asistida y aumentativa (aided and augmentative communication, AAC);
	+ estudiantes que no tienen hogar;
	+ estudiantes que están en cuidado adoptivo o en cuidado colectivo, y
	+ estudiantes identificados dualmente como estudiantes de inglés.
* Niños de edad preescolar cuyas evaluaciones de elegibilidad o cuyos servicios de educación especial de comienzo de preescolar se hayan retrasado o interrumpido, y
* Estudiantes que hayan cumplido 22 años durante la suspensión de la educación presencial o que cumplirán 22 durante los primeros tres meses del año escolar 2020-21, y cuyos programas de transición se interrumpieron o suspendieron antes de que superaran la edad máxima para seguir en ellos.

El Departamento ha recomendado que los padres y el equipo del IEP trabajen juntos para tomar decisiones relacionadas con los servicios compensatorios por el COVID-19 para los estudiantes que están en estos grupos de prioridad alta antes del 15 de diciembre de 2020.

En cuanto a los estudiantes que no están en estos grupos de prioridad alta, el personal de la escuela dedicará algo de tiempo a observar a su hijo para ver cómo se adapta al nuevo entorno educativo en otoño. También revisará la información y se comunicará con usted en relación con las necesidades de aprendizaje y emocionales de su hijo. Las escuelas y los distritos trabajarán con usted para garantizar que su hijo tenga los servicios y los apoyos que necesite.

## **Partir de la información**

Todas las decisiones relacionadas con los servicios compensatorios por el COVID-19 que pueda necesitar su hijo deben ser individualizadas y deben basarse en información y datos. Como su hijo ha pasado muchos meses en compañía de usted exclusivamente, las escuelas y los distritos deben priorizar pedirle los datos y la información a usted. Puede darles a sus interlocutores de la escuela información importante sobre el acceso de su hijo al aprendizaje, la participación, la atención, la conducta, el progreso, las habilidades, las experiencias en casa y el efecto que tuvo en él la pandemia de COVID-19. El equipo necesita que usted le informe si su hijo ha tenido alguna dificultad para acceder a los servicios de manera remota por su discapacidad, por problemas con la conexión a Internet o con los dispositivos informáticos, porque necesitó un intérprete o que le tradujeran los materiales, o por cualquier otro motivo.

Después de que el equipo del IEP de su hijo (que lo incluye a usted) haya revisado toda la información y los datos sobre el progreso de su hijo en el cumplimiento de los objetivos del IEP, el equipo determinará si su hijo necesita estos servicios y apoyos.

## **Decidir qué tipo de apoyo necesita su hijo**

El DESE recomienda que usted y los otros miembros del equipo del IEP usen preguntas como estas para guiar sus conversaciones durante la reunión del equipo. Es posible que no sea necesario formular ni responder todas las preguntas para decidir si su hijo necesita los servicios compensatorios por el COVID-19.

1. ¿Hubo algún servicio del IEP de su hijo que no se haya ofrecido? ¿Hubo servicios del IEP a los que su hijo no accedió de manera remota cuando se suspendió la educación presencial?
2. ¿Perdió su hijo alguna habilidad?
3. ¿No logró su hijo tener un progreso eficaz en el cumplimiento de los objetivos de su IEP?
4. ¿No logró su hijo tener un progreso eficaz en el plan de estudios general?
5. ¿Necesita su hijo más apoyos o servicios durante un tiempo para ayudarlo a recuperarse del período en el que no accedió a los servicios de manera remota?
6. ¿Qué tipos de apoyo de recuperación de educación general ofrecerá su escuela o su distrito? ¿Será suficiente el apoyo de recuperación de educación general para ayudar a su hijo a recuperar las habilidades y el conocimiento que se vieron afectados cuando se pospuso la educación presencial por el COVID-19?
7. ¿Necesitará su hijo servicios compensatorios por el COVID-19? ¿De qué tipos? ¿Qué cantidad? *Es importante destacar que tal vez estos servicios no ofrezcan la misma cantidad exacta de horas del servicio del IEP que perdieron; sin embargo, los servicios deben tratar las necesidades individuales de su hijo.* El objetivo de los servicios compensatorios por el COVID-19 es ayudar a su hijo a recuperarse de las interrupciones escolares provocadas por la pandemia de COVID-19. Usted hablará con los otros miembros del equipo del IEP sobre qué servicios serán necesarios para lograr ese objetivo.
8. ¿Necesitará su hijo servicios nuevos del IEP? ¿De qué tipos? ¿Qué cantidad? Usted puede decidir con sus interlocutores de la escuela que su hijo necesita una reevaluación o un nuevo examen si aún no lo han evaluado en la nueva área de discapacidad sospechada.

## **Tener una reunión con el equipo del IEP o hablar con el distrito sin convocar al equipo del IEP**

Hay dos alternativas que usted puede debatir con el distrito escolar para decidir si su hijo necesita los servicios compensatorios por el COVID-19. La primera es tener una reunión del IEP. La reunión puede ser con el equipo completo del IEP o, si decide que no es necesario tener una reunión del IEP con todo el equipo, se puede reunir solamente con algunos miembros. Por ejemplo, tal vez usted piense que, mientras tenga la evaluación escrita de matemáticas de su hijo, no hace falta que hable con el maestro de matemáticas, aun si ese maestro normalmente asistiera a la reunión del equipo. La escuela necesita que usted dé su permiso para tener una reunión del IEP sin que los miembros habituales estén presentes.

La otra opción es que usted y el distrito escolar decidan no convocar una reunión del IEP y hablar con su escuela de una manera más informal sobre la necesidad de su hijo de los servicios compensatorios por el COVID-19. En este caso, tal vez sienta que las necesidades de su hijo se pueden cubrir de manera completa y eficaz hablando informalmente con su escuela. Son los padres quienes deben decidir si omitirán la reunión del IEP y, en cambio, hablarán con un administrador sobre la necesidad de su hijo de los servicios compensatorios por el COVID-19. Si decide que no es necesaria una reunión del IEP, usted y su distrito lo documentarán por escrito. El distrito también documentará cualquier decisión sobre los servicios o apoyos, como se explica abajo.

## **Documentar el apoyo que su hijo necesita**

Los diferentes tipos de apoyo que su hijo necesita se pueden documentar de diversas maneras.

1. Todos los niños pueden usar el **Apoyo de recuperación de educación general** que ofrece la escuela. *No se requiere* que las escuelas y los distritos registren por escrito y le entreguen a usted una lista de los apoyos de recuperación de educación general que recibirá su hijo, pero es una buena idea hablar sobre estos servicios con el equipo del IEP de su hijo. Si tiene alguna pregunta sobre el apoyo de recuperación de educación general, es conveniente comunicarse con el maestro de su hijo o con el director de la escuela para saber más sobre cómo la escuela está ayudando a todos los estudiantes a volver a las clases este otoño.
2. Si coincide con los otros miembros del equipo del IEP de su hijo, en una reunión del IEP o en una reunión informal, en que su hijo necesita los **servicios compensatorios por el COVID-19**, el distrito debe registrar por escrito el tipo y la cantidad de los servicios, la frecuencia y la duración de los servicios, la manera en que se supervisará el progreso de su hijo, y si se necesitará transporte para acceder a estos servicios. Durante el año escolar actual, su hijo podría recibir servicios compensatorios por el COVID-19 en persona o de manera remota. El distrito debe usar el formulario del DESE, [Notificación de la medida propuesta por el distrito escolar/N1](http://www.doe.mass.edu/sped/iep/forms/english/n1.docx), o las notas de la reunión, y darle una copia en su lengua nativa.

Durante el año escolar actual, su hijo podría recibir servicios compensatorios por el COVID-19 en persona o de manera remota.

1. Cualquier **servicio nuevo del IEP** que se necesite porque su hijo tiene nuevas necesidades relacionadas con discapacidades se documentará en el [Formulario del IEP](http://www.doe.mass.edu/sped/iep/forms/english/iep1-8.docx) o en el [Formulario de enmiendas del IEP](http://www.doe.mass.edu/sped/iep/forms/english/iep-a1-a2.docx).

## **Si quería que la escuela hiciera exámenes para determinar si su hijo necesitaba servicios de educación especial, pero el proceso se demoró por el COVID-19**

Cuando los edificios de la escuela cerraron inesperadamente debido a la pandemia, las escuelas no pudieron evaluar a los estudiantes en persona. Esto sucedió con estudiantes de todas las edades, ya fueran de preescolar o más grandes. En adelante, los distritos deberán completar evaluaciones para determinar la necesidad de servicios de educación especial lo antes posible y analizar con usted cuál es la mejor manera de cumplir los plazos para los exámenes y para organizar las reuniones del IEP. Así, usted podrá saber si su hijo es elegible, y los estudiantes recibirán los servicios que necesitan.

Si la evaluación muestra que su hijo es elegible para los servicios de educación especial, el equipo del IEP desarrollará un IEP para su hijo. A medida que usted hable con los otros miembros del equipo del IEP sobre las necesidades de su hijo durante la reunión del IEP, una decisión que tomarán juntos es si su hijo necesitará los servicios compensatorios por el COVID-19, por las demoras en los exámenes y en la organización de una reunión del IEP. Esto se aplica a todos los estudiantes que desde hace poco son elegibles para los servicios de educación especial, y cuya determinación de la elegibilidad se retrasó por la pandemia, incluyendo a niños pequeños remitidos por intervención temprana (Early Intervention, EI).

## **Si su hijo se ha mudado de distrito, o asiste a una nueva escuela autónoma o profesional-técnica**

Si su hijo irá a un distrito, escuela autónoma o escuela profesional-técnica en el año escolar 2020-21 que sea diferente del distrito o escuela al que asistió en la primavera de 2020, el nuevo distrito o escuela es responsable de convocar al equipo del IEP para decidir si su hijo necesita los servicios compensatorios por COVID-19 o los servicios nuevos del IEP. El nuevo distrito o escuela podría invitar a asistir a un representante de su distrito o escuela anteriores, ya que los distritos anteriores pagarán los servicios compensatorios por COVID-19.

## **Si su hijo asiste a una escuela de educación especial colaborativa o aprobada**

Si su hijo está en una colocación fuera del distrito, el distrito responsable del programa de educación especial de su hijo convocará a una reunión del IEP. El distrito trabajará con la escuela de educación especial colaborativa o con la aprobada para garantizar que el equipo tenga toda la información que necesita para considerar si su hijo necesita los servicios compensatorios por el COVID-19 o los servicios nuevos del IEP.

Su distrito debe incluir un representante de la escuela de educación especial colaborativa o aprobada en cualquier conversación de planificación, incluso si usted decide no convocar a una reunión del IEP y, en cambio, hablar de las necesidades de su hijo con un administrador.

## **Si su hijo tiene 22 años o los cumplirá entre el 17 de marzo y el 23 de diciembre de 2020**

Si su hijo cumple 22 años antes del 23 de diciembre, o si cumplió 22 cuando los edificios de la escuela estaban cerrados, usted podrá trabajar junto con los otros miembros del IEP para hacer que la transición de su hijo a la vida adulta sea lo más armoniosa posible. La guía del DESE indica que será importante convocar a una reunión del IEP, aun si su hijo ya ha cumplido los 22 años, en estos casos:

1. Su hijo no pudo acceder a los servicios durante la suspensión inesperada de la educación presencial.
2. Su hijo tuvo un retroceso o no logró un progreso eficaz durante el aprendizaje remoto.
3. Su hijo tiene dificultades significativas con las transiciones y los cambios en la rutina, y existe la preocupación de que la suspensión de la educación presencial tenga como resultado un pase injustificado y complejo a agencias de servicios para adultos si no se ofrecen otros servicios escolares.
4. No se ha hecho ninguna conexión, ni ningún intento mínimo de conexión, con agencias relevantes para adultos, como la Comisión de Rehabilitación de Massachusetts (Massachusetts Rehabilitation Commission, MRC), el Departamento de Servicios de Desarrollo (Department of Developmental Services, DDS) o el Departamento de Salud Mental (Department of Mental Health, DMH).
5. Usted y su hijo no han podido completar los servicios de transición identificados de las agencias para adultos debido al COVID-19, o las agencias para adultos no han podido cumplir con usted por el COVID-19.
6. Se esperaba que su hijo cumpliera los requisitos para la determinación de la competencia antes de su cumpleaños n.º 22, pero no pudo hacerlo porque se suspendió la educación presencial.

Como su hijo es mayor de 14 años, también se lo invitará a participar de la reunión del IEP. Si recibirá servicios de una agencia para adultos, el distrito también invitará a un representante de esa agencia para que asista. Es importante que el personal de la escuela y de la agencia se comuniquen y colaboren con usted para ayudar a su hijo.

En la reunión, usted, su hijo y los otros miembros del equipo del IEP tendrán en cuenta las necesidades de transición de su hijo y sus planes para la vida adulta cuando evalúen si necesita los servicios compensatorios por el COVID-19.

Tenga en cuenta que también tiene la opción de no solicitar una reunión del IEP si siente que las necesidades de su hijo se pueden cubrir mediante una reunión informal, como se describe más arriba en la hoja informativa, o si siente que su hijo ha hecho una transición exitosa hacia la vida adulta, y ya no necesita los servicios de la escuela.

## **Derechos legales**

Si quiere saber más sobre sus derechos y los de su hijo, consulte la [*Notificación de las garantías procesales para padres*](http://www.doe.mass.edu/sped/prb/). Si no está de acuerdo con los otros miembros del equipo del IEP, tiene la opción de seguir algunos de los pasos siguientes. Por ejemplo, puede presentar una demanda ante el [Sistema de Resolución de Problemas](http://www.doe.mass.edu/prs/) del DESE. O puede comunicarse con la [Oficina de Apelaciones de Educación Especial](https://www.mass.gov/orgs/bureau-of-special-education-appeals) (Bureau of Special Education Appeals, BSEA) para pedir una reunión del equipo del IEP facilitada, una [mediación](https://www.mass.gov/mediation-at-the-bsea) o una [audiencia de debido proceso](https://www.mass.gov/due-process-hearings).

## **Si tiene alguna pregunta sobre la guía del DESE**

Si tiene alguna pregunta relacionada con esta hoja informativa o con la guía *Coronavirus (COVID-19) Special Education Technical Assistance Advisory 2021-1: COVID-19 Compensatory Services and Recovery Support for Students with IEPs* (Informe de asistencia técnica en la educación especial frente al coronavirus [COVID-19] para 2021-1: servicios compensatorios por el COVID-19 y apoyo de recuperación para los estudiantes con IEP), comuníquese con la Oficina de Resolución de Problemas (Problem Resolution Office) del DESE llamando al 781-338-3700 o por correo electrónico a compliance@doe.mass.edu. Para obtener más asistencia e información relacionadas con la educación especial durante la pandemia de COVID-19, visite el [sitio web](http://www.doe.mass.edu/covid19/sped.html) de educación especial por el coronavirus/COVID-19 del DESE.